



Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

3000-240-2018

MAT: Autoriza trato directo menor a 10 UTM.
DECRETO ALCALDICIO N°18.857.-
MONTE PATRIA: 21 de Noviembre de 2018.

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°15.913, de fecha 06.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N°15.796 de fecha 08.11.2018, emitido por DIDECO- Organizaciones Comunitaria;
- Términos técnicos.
- Cuadro comparativo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°15.796, emitido por DIDECO- Organizaciones comunitarias, solicitando abarrotes para el desarrollo de la actividad encuentro comunitario y operativo social organizado en la localidad de las Mollacas.
- Términos técnicos de referencia.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Términos Técnicos.
2. **AUTORIZA** la compra de "abarrotes", al proveedor Jorge Barraza Bolbaran, R.U.T. N° 09.044.909-5.
3. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$79.987 (setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos). IVA incluido.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.002.001, "alimentos y bebidas programa Organizaciones comunitarias". Area de gestión 2.10.1



Pablo Barreros Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/BBR/pzt
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE